

ABC



Etapas de la intervención por captación ilegal

Basado en el auto 400-009078 de 2017

Etapas del proceso

Apertura

Cuando inicia una liquidación judicial como medida de intervención por captación ilegal la Superintendencia de Sociedades publica un aviso informando a los interesados. El liquidador por su parte publica otros avisos en diarios de circulación nacional.



1

Presentación de reclamaciones

Quienes entregaron su dinero al captador ilegal, así como los acreedores de los sujetos intervenidos, deben presentar sus reclamos ante el liquidador en las fechas señaladas en los avisos.

El liquidador publicará una decisión sobre qué reclamaciones son aceptadas o rechazadas. **La Supersociedades no interviene en las decisiones del liquidador así que los reparos a esa decisión deben presentarse al liquidador** para que los resuelva.

El interventor también debe preparar un inventario valorado sobre los bienes embargados a los intervenidos.

Preguntas frecuentes

2

Contradicción



Al terminar la etapa anterior el liquidador presenta oficialmente a la Superintendencia de Sociedades el proyecto de **Graduación y Calificación de Créditos**. Este documento contiene la relación de las reclamaciones aceptadas.

También debe presentar el **Inventario Valorado**. Este segundo documento relaciona qué bienes tenían los intervenidos y cuál es su valor.

En esta etapa los afectados por la captación ilegal pueden presentar **objeciones** al proyecto de graduación y calificación de créditos. Si esas objeciones no son conciliadas con el liquidador, la Superintendencia de Sociedades citará a una audiencia para decidir sobre ellas.

En este momento del proceso es cuando se **podrán presentar solicitudes de exclusión de bienes y personas** del proceso de intervención. Esto porque cualquier solicitud de este tipo *“conlleva una petición para disminuir el monto de los bienes que responderán por las reclamaciones de los afectados de la captación y por las obligaciones del concurso”*

Preguntas frecuentes

3

Adjudicación y pago

El liquidador tiene dos meses para buscar la venta de los bienes que fueron embargados y valuados. Después de ese momento se adjudicarán los recursos en efectivo y los bienes disponibles a los afectados.

Al final el liquidador hará su rendición de cuentas y se dará por terminado el proceso.



Tenga en cuenta:

Es su deber estar atento a la etapa en la que está el proceso de su interés ya que el juez podría rechazar su petición si es presentada por fuera del tiempo.

Recuerde que todas las actuaciones son publicadas en los estados de la entidad y el expediente está siempre disponible para las partes en la sección de apoyo judicial.